



RESOLUCION EXENTA Nº 015/2567

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "ALIWEN" DE VALDIVIA.

VALDIVIA, 22 DIC 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL Nº 1 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº375 del 2003, del Ministerio Hacienda; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución Nº015/172 de 20 de agosto del 2001, Resolución Nº015/035 del 30 de Abril del 2002, la Resolución Exenta Nº015/2209 de 23 de diciembre del 2004, Resolución Nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/555 de fecha 09 de Mayo del año 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Lagos, certificado de empadronamiento otorgado con fecha 09 de Mayo del año 2005, documento privado emitido por la Directora del Colegio Aliwen, doña Vilma Velozo con fecha 15 de Diciembre del año 2011, Informe de fiscalización de fecha 13 de Diciembre de año 2011 elaborado por el Sub departamento de Planificación, de esta Dirección Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 09 de Mayo del año 2005, por medio de la Resolución Exenta Nº 015/555, la Dirección Regional de Los Lagos, de la cual formaba parte antiguamente la provincia de Valdivia, otorgó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "ALIWEN", ubicado en calle Bueras Nº 149, de la comuna de Valdivia, al sostenedor denominado **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALIWEN**, RUT Nº 65.345.250-0, representada legalmente por doña Ester Fecci Pérez, ingeniero comercial, RUT Nº 7.197.019-1 ambos domiciliados en calle General Lagos Nº 1704, de la comuna de Valdivia, siendo esta última, la actual sostenedora del Colegio "ALIWEN".

2.- Que, lo anterior se sustentó en que el Jardín Infantil dio cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableció una serie de normas sobre empadronamiento de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas particulares.

4.- Que, de acuerdo al informe de fiscalización realizado el día 13 de Diciembre del año 2011, por el equipo de fiscalización, dependiente del Sub departamento de Planificación de nuestra institución, se constató que el Jardín Infantil "ALIWEN", no ha prestado servicio de educación parvularia, atendiendo a niños y niñas menores de 4 años.

5.- Que, con fecha 15 de Diciembre del año 2011, la Directora del Colegio "ALIWEN" doña Vilma Barriga Velozo, remitió un documento privado a la Directora Regional de los Ríos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, confirmando que durante el año 2011 el establecimiento educacional, ya singularizado anteriormente, solo prestó servicio a los niveles de enseñanza en educación parvularia, correspondientes al Pre-kinder - NT1- y Kinder -NT2- respectivamente.

6.- Que en vista de lo anterior, dicho establecimiento actualmente se encuentra fiscalizado por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, región De Los Ríos.

7.- Que, en el punto Nº 6 de lo resolutivo de la Resolución Exenta Nº 015/555 de fecha 09 de Mayo del año 2005, de la Dirección Regional de Los Lagos, se señaló que el establecimiento antes singularizado se sometería a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el Empadronamiento otorgado, mediante resolución fundada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

8.- Que, de acuerdo con lo detectado en visita de fiscalización, se estima que existen antecedentes que hacen procedente la revocación del empadronamiento concedido al Jardín Infantil "ALIWEN", de Valdivia.

9.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estos antecedentes.

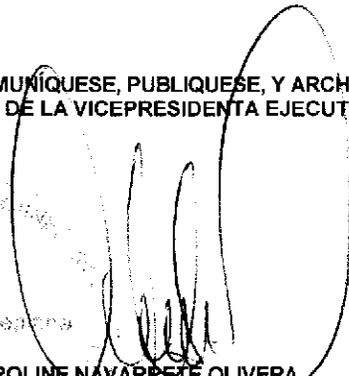
RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto el empadronamiento otorgado al Jardín Infantil "ALIWEN", ubicado en calle Bueras N° 149, de la comuna de Valdivia, el que fuera otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/555 de fecha 09 de Mayo del año 2005, bajo el Rol Único de Empadronamiento N° 796; por haberse comprobado que el establecimiento, no ha prestado servicios de educación parvularia, atendiendo a niños y niñas menores de 4 años, siendo necesario solicitar nuevamente el empadronamiento ante la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, una vez que retomen la atención de los niños y niñas de los niveles medios correspondiente al empadronamiento.

2.- Retírese materialmente, por parte del Sub departamento Planificación de esta Dirección Regional, los certificados de empadronamiento que obren en poder del Jardín Infantil "ALIWEN", ubicado en calle Bueras N° 149, comuna de Valdivia.

3.- Notifíquese lo resuelto a: Jardín Infantil "ALIWEN", ubicado en calle Bueras N° 149, comuna de Valdivia; Secretaría Ministerial del Trabajo; Dirección Regional del Trabajo; e Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia, todos de la Región de Los Ríos, con objeto que se ponga en conocimiento de los empleadores que utilizan dicho Jardín Infantil para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


DIRECCIÓN REGIONAL
CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/AMG/MMML/RVP/PDF/MSE/pdf

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Sub departamento Técnico.
- Sub departamento de Planificación.
- Sección de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil "ALIWEN"
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Of. Partes.